

INFORME SECRETARIAL: Al despacho, informando al señor Juez, memorial presentado el día 18 de noviembre de 2021, mediante el cual los demandados JHON JAIRO RUEDA ARAQUE y CAROLINA AMEZQUITA GUTIERREZ manifiestan que conocen del mandamiento de pago proferido en su contra, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P. Bucaramanga, 03 de marzo de 2022.

Cordialmente,

MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Según constancia secretarial que antecede y revisadas las presentes diligencias, se tiene que los demandados, JHON JAIRO RUEDA ARAQUE identificado con C.C. 91.348.360 y CAROLINA AMEZQUITA GUTIERREZ identificada con C.C. 37.549.258, manifiestan mediante escrito presentado en la secretaría de este juzgado el 18 de noviembre de 2021, que tienen conocimiento del mandamiento de pago proferido en su contra, dentro del proceso ejecutivo adelantado por **PEDRO LEONARDO LIZARAZO GARCÍA** actuando a través de endosatario judicial; razón por la cual el despacho considera que con base al Art. 301 del C.G.P. que los demandados, se tendrán notificados por conducta concluyente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

Tener notificados por conducta concluyente, según Art. 301 del C.G.P., a los demandados, **JHON JAIRO RUEDA ARAQUE** identificado con C.C. 91.348.360 y **CAROLINA AMEZQUITA GUTIERREZ** identificada con C.C. 37.549.258, desde el día 18 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez



Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11e02139dd903232281ae60d40708deaa90d22ed0a77cd7d19f3631d66e65a60

Documento generado en 03/03/2022 03:54:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**